

OTORGA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL ARTICULO 10 DEL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A TERESA FIGUEROA FIGUEROA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2180---

VALPARAÍSO, 18 NOV 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Circular N° 003 (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2020, sobre Programa Habitacional 2020;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- h) Resolución Exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- i) Resolución Exenta N° 2653, de fecha 30 de agosto de 2019, incorpora nómina de beneficiarios seleccionados en proceso de apelación a la selección del llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, modalidad de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural del D.S. N° 10 (V. y U.), del 2015, efectuada por resolución exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019;
- j) Oficio N° 5842, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, por el cual se solicita otorgar el subsidio complementario que indica;
- k) Memorandum N° 194, de fecha 16 de noviembre de 2020, de la jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar el subsidio complementario que indica;
- l) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- m) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N° 5842, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Valparaíso, se solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a beneficiaria del programa en la modalidad de Vivienda Nueva, incorporada por Resolución Exenta N° 2653, de fecha 30 de agosto de 2019, a la nómina de seleccionados aprobados por Resolución Exenta N° 439 (V. y U.), de fecha 01 de febrero de 2019, y que a continuación se individualizan:

Teresa del Carmen Figueroa Figueroa	6.621.869-4
-------------------------------------	-------------

2. Que según consta en Actas de Evaluación de Proyectos de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 25 de septiembre de 2020, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica al proyecto de la beneficiaria individualizada, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados y cuya asignación se requiere.

3. Que mediante Memorandum N° 194, de fecha 16 de noviembre de 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita otorgar los subsidios complementarios que indica, habiendo revisado los antecedentes del caso y la conformidad de los montos propuestos.
4. Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica proporcionado por Serviu, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 16 de la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **OTORGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a la beneficiaria que se individualiza, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por Serviu Región de Valparaíso, y de acuerdo a los montos que se detallan en la siguiente tabla:

POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
Teresa del Carmen Figueroa Figueroa	6.621.869-4	Petorca	82,26	140	100	0	0	0	322,26

2. Los Subsidios Complementarios asignados mediante la presente resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, en la Region de Valparaíso para el año 2020. El monto a imputar corresponderá a un total de 322,26 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/KCF/LCC/FMA

DISTRIBUCION

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Claveria
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.
- Archivo